



## COMITÉ DE PESCA SUBMARINA

Creado A Coruña el xx/xx/2017

### NORMATIVA

**1) El Comité de Pesca, es el Equipo consultivo del Departamento de Pesca. Será quien ayude a coordinar las actividades de competición de la Pesca Submarina. Lo componen dos directivos de la F.E.G.A.S. y 12 clubes que participan en las competiciones del Circuito Gallego de Pesca Submarina, pruebas clasificatorias para el campeonato gallego o el propio Campeonato Gallego.**

Los directivos de la FEGAS serán el presidente FEGAS y el Delegado de Pesca.

El Presidente del Comité, será el delegado de Pesca y el portavoz del Comité.

El Delegado de Pesca, será el único miembro del Comité que tendrá voto de calidad. Este equipo asesor, será quien proponga a la Ejecutiva de la FEGAS, los cambios que puedan beneficiar a la competición en la Pesca Submarina. Planificará el calendario de competiciones y hará un seguimiento de las mismas. Sus componentes, acatarán las decisiones acordadas y favorecerán su desarrollo.

**2) La FEGAS presentará a la Asamblea obligatoriamente, los cambios que proponga el Comité para su aprobación definitiva.** El Presidente del Comité, comparecerá ante la Asamblea anual, explicando todos los acuerdos adoptados durante el año.

**3) Los clubes que forman este Comité, podrán estar representados por sus presidentes, o bien, por deportistas que éstos acrediten.** Las decisiones que se tomen, se aprobarán mediante votación.

Causarán baja automática en el Comité:

- a) Los clubes cuyos deportistas no participen anualmente en ninguna de las pruebas clasificatorias para el campeonato gallego de Pesca Submarina o en el propio Campeonato Gallego.
- b) Los clubes que no acudan a dos reuniones consecutivas.

En las reuniones anuales del Comité, se cubrirán las vacantes que se produzcan siempre y cuando el número de integrantes sea inferior a 6 **o cuando la mayoría del comité lo estime oportuno.**

**4) El Comité se reunirá, por lo menos dos veces al año.** En el mes que se estime oportuno preferiblemente después de la reunión del comité nacional de pesca, cuando lo solicite el presidente del Comité o la mayoría de los miembros del comité. Se abonarán gastos de desplazamiento a los asistentes, excepto en las reuniones extraordinarias que no se abonarán los desplazamientos.

